

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP97903

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las siguientes características técnicas, de cuatro (4) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación Origen	Gan. Ant. [dBi]	Estación Destino	Decreto que autoriza	Etapas
Ruta Los Vilos Serena	40	Los Vilos	D.E N° 1205 14-09-2011	9
Los Vilos	45	Ruta Los Vilos Serena		

Estación Origen	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Estación Destino	Decreto que autoriza	Etapas
	Latitud (S)			Longitud (O)								
Rpa Colegual	41	13	28,00	73	13	35,00	0,501	28M0D7WEN	41.7	C° Alto de Puerto Varas	D.S N° 674 13-08-2008	78
C° Alto de Puerto Varas	41	18	55,00	73	0	0			37.7	Rpa Colegual		
Pailahueque	38	7	10,00	72	20	56,00	0,158	28M0D7WEN	41.4	Victoria	D.E N° 1329 25-10-2011	59
Victoria	38	14	18,00	72	20	6,00			41.4	Pailahueque		

Estación Origen	Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapas
Inca de Oro	0,398	14M0D7WEN	41.7	C° Salado	D.E N° 503 28-05-2010	20
C° Salado			41.7	Inca de Oro		

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
9,59,78 y 20	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES(S)

